

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2013.

Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2013.

1.- Comunicaciones Oficiales.

2.- Aprobar, inicialmente, el Plan Parcial del Sector SOU-DMN-01 "Valdezorras Norte".

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Plan Parcial del Sector SOU-DMN-01 "Valdezorras Norte", promovido por D. Santiago Alarcón de la Lastra Mendaro.

SEGUNDO: Someter el documento a exposición pública por plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, en los tabloneros de anuncios del municipio y en la página web de la Gerencia de Urbanismo, conforme a lo dispuesto en el art. 11 del RDL 2/2008 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, art. 70 ter de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO: Solicitar informe a la Dirección General de Infraestructuras de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el art. 32.1.2ª de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CUARTO: Solicitar informe a la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de acuerdo con lo establecido en el art. 32.1.2ª de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre.

QUINTO: Solicitar informe de la Dirección General de Vivienda conforme a lo dispuesto en el art. 18.3.c) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEXTO: Solicitar informe de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en relación con las vías pecuarias existentes.

SEPTIMO: Solicitar informe de la Dirección General de Aviación Civil, de acuerdo con lo establecido en el art. 29 del Decreto 584/72 de 24 de febrero, de servidumbre aeronáuticas, modificado por la Disposición Adicional Segunda del R.D. 1189/2011 de 19 de agosto.

OCTAVO: Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio el informe previsto en el art. 31.2.c) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

NOVENO: Condicionar la aprobación provisional del Plan Parcial a la introducción en el mismo de las modificaciones exigidas en los informes técnicos emitidos por la Gerencia de Urbanismo, notificados al promotor a estos efectos.

DÉCIMO: Citar personalmente al trámite de información pública a los propietarios afectados por el ámbito de actuación del Plan Parcial, según lo dispuesto en el art. 32 de la LOUA.

3.- Convalidar las actuaciones derivadas de un contrato de obra (base 19 de ejecución del presupuesto).

ACUERDO

UNICO: Convalidar las actuaciones relativas a la certificación número nueve del Proyecto de las Obras de Reforma del Parque Central de Bomberos, conforme a la Base 19 de las de ejecución del Presupuesto Municipal, y aprobar la misma por importe de cuarenta y seis mil quinientos veintinueve euros con treinta y dos céntimos (46.529,32 ¢) y con cargo a la partida 40203-13501-6220060, donde provisionalmente se deja anotado el documento O con el número 9/2013/2556 del vigente Presupuesto Municipal.

4.- Facultar al Sr. Gerente de Urbanismo para la formalización, en escritura pública, de una permuta.

ACUERDO

PRIMERO: Facultar al Sr. Gerente de Urbanismo para la formalización, en escritura pública, la operación de permuta entre la Tesorería General de la Seguridad Social y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, relativa a la obtención para el municipio de los terrenos conocidos como Molino de San Juan de lo Teatinos sitos entre la Carretera de Su Eminencia y el antiguo cauce del Guadaira, a cambio de la parcela de titularidad municipal sita en el Sector EM-3 del Plan Parcial 3 del Polígono Aeropuerto, todo ello en cumplimiento del convenio suscrito el 7 de julio de 1988, entre ambos organismos públicos.

Las fincas comprometidas en la operación de permuta tienen la siguiente descripción y datos registrales:

1.- Parcela sita en el Sector EM-3 del Plan Parcial 3 del Polígono Aeropuerto, de titularidad Municipal.

öURBANA. Parcela de terreno de forma rectangular que forma parte de la identificada como cinco-D en el plano del Sector EM-tres del Plan Parcial Número Uno del Polígono Aeropuerto de esta Capital. Tiene la superficie de TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS. Linda: por el Norte, con resto de la finca matriz, identificado en el plano como cinco; por el Sur, con finca de esta procedencia de cuatro mil quinientos metros cuadrados y que con la presente constituye la finca cinco-D del plano; por el Este, con la calle uno H, a donde presenta su fachada; y por el Oeste, con el resto de finca matriz identificado como cinco-B y en pequeña parte, con la finca de Cooperativa de Correos.ö

Datos Registrales: Registro de la Propiedad nº 4 de Sevilla, Finca 9.232, Folio 156, Libro 191, Tomo 1.529, Inscripción 1ª.

URBANA. Parcela de terreno que forma parte de la identificada como cinco-D en el plano del Sector EM-tres del Plan Parcial Número Uno del Polígono Aeropuerto de esta Capital. Tiene la superficie de CUATRO MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS. Linda: por el Norte, con la finca de esta misma procedencia de tres mil ochocientos cincuenta y cuatro metros cuadrados que, con la presente, forman la parcela cinco-D del plano; por el Sur, con la Plaza circular próxima al Hiper "Continente", en línea curva, y en línea recta de treinta y siete metros ochenta y tres centímetros con la calle uno I, a cuyas plazas y calle tiene línea de fachada; por el Este, con la misma plaza y calle uno H; y por el Oeste, con resto de la finca matriz señalado en el plano como cinco-B.

Datos Registrales: Registro de la Propiedad nº 4 de Sevilla, Finca 9.234, Folio159, Libro 191, Tomo 1.529, Inscripción 1ª.

2.- Parcela conocida como Molino de San Juan de lo Teatinos sitos entre la Carretera de Su Eminencia y el antiguo cauce del Guadaira, titularidad de la Tesorería General de la Seguridad Social.

URBANA: Molino nombrado Exconvento de los Teatinos de este término, con una superficie de CATORCE MIL NOVECIENTOS METROS CUADRADOS: Linda por la derecha con el río Guadaira, y por la izquierda y espalda con terrenos propios de Don Ramón Romero Balmaseda.

Datos Registrales: Registro de la Propiedad nº 9 de Sevilla, Finca 5.757 (antes 1.339), Folio1, Libro 142, Tomo 1.614, Inscripción 1ª.

URBANA: Suerte de tierra en término de la ciudad de Sevilla, a los sitios conocidos por "Tabladilla" y "Porción Laborable del Cortijo de Maestroescuela", con una extensión superficial, según Registro, de ciento sesenta y ocho mil trescientos ochenta y tres metros cuadrados, que por posteriori medición resultan ser CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS. Tiene forma de polígono irregular de cuatro lados. Linda, al Norte, en línea sensiblemente recta, con la carretera de Su Eminencia; al Sur, en un tramo, con el Río Guadaira, y en otro, con finca que se segregó; con destino a creación de un Parque Sindical; al Oeste, en línea sensiblemente recta, con las obras de defensa de Sevilla, siendo este lindero en cuanto a dichas obras una recta paralela al eje del canal de desagüe del Tamarguillo y que corta el pretil del puente de la carretera de Su Eminencia, frente de aguas arriba; y al Este, con carretera directa a Utrera.

Datos Registrales: Registro de la Propiedad nº 9 de Sevilla, Finca 33.781 (antes 6.218), Folio52, Libro 779, Tomo 3.209, Inscripción 1ª.

SEGUNDO: Convalidar los actos administrativos realizados para la consecución de la operación de permuta convenida el 7 de julio de 1988.

5.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de suministro de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.

ACUERDO

PRIMERO.- Reajustar las anualidades correspondientes a la fase de mantenimiento del proyecto Suministro de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos incluida su instalación y mantenimiento, y otros, para la ciudad de Sevilla del proyecto MOVELE (Acuerdo aprobatorio del gasto: Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla celebrada el 7 de abril de 2011; Adjudicación: Aprobación por Junta de Gobierno el 16 de sep de 2011; Adjudicatario: UTE Endesa Ingeniería ó Cobra; Plazo de ejecución: 4 años) de la siguiente manera:

Presupuesto 2013: 12.255,48 euros

Presupuesto 2014: 12.255,48 euros

Presupuesto 2015: 12.255,48 euros

Presupuesto 2016: 12.255,48 euros

Quedando todo ello condicionado a la existencia del crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones del contrato en los ejercicios correspondientes.

SEGUNDO.- Aprobar la superación de los porcentajes de compromiso de gasto que se especifican en el apartado 3 del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. A tales efectos y de conformidad con lo dispuesto en la base

de ejecución 15ª, se adjunta correspondiente autorización del titular del Área de Hacienda y Administración Pública.

6.- Aprobar el Proyecto de Reglamento del Consejo Asesor y de Participación Pública de la Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el proyecto de Reglamento del Consejo Asesor y de Participación Pública de la Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla, según lo previsto en el Art. 6.2 del Reglamento Regulador de la Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla, con el siguiente tenor literal:

REGLAMENTO DEL CONSEJO ASESOR Y DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA DE LA AGENCIA DE LA ENERGÍA Y PARA LA SOSTENIBILIDAD DE SEVILLA.

PREÁMBULO.

El Reglamento de la Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla, publicado en el BOP N° 231, de 3 de octubre de 2012, establece en su artículo 6.2 lo siguiente:

õLa Agencia promoverá la constitución y funcionamiento de un foro de participación pública, en sustitución del Consejo Local de Medio Ambiente y Sostenibilidad, que fue creado al amparo exclusivo de la Agenda 21 Localõ.

Por su parte, la Ordenanza Municipal para la gestión de la Energía, el Cambio Climático y la Sostenibilidad de Sevilla, publicada en el BOP N° 230, de 2 de octubre de 2012, establece en su artículo 24 lo siguiente:

õArtículo 24. Mecanismos de participación.

1. Para el fomento de la participación pública ante el desarrollo de acciones que pudieran afectar a la gestión energética, las emisiones de gases de

efecto invernadero y/o a la sostenibilidad de Sevilla, se creará el Consejo Asesor y de Participación Pública de la Agencia de la Energía y para el Desarrollo Sostenible de Sevilla. Este Consejo sustituirá al Consejo Local de Medio Ambiente y Sostenibilidad de Sevilla, que fue creado en el marco exclusivo de la Agenda 21 Local.

2. El Consejo Asesor actuará como órgano institucional consultivo y de participación de la Agencia, correspondiéndole la emisión de dictámenes en aquellos asuntos que le sean requeridos por el Consejo Rector, de acuerdo con lo previsto en los Estatutos de la Agencia. Para que su funcionamiento sea dinámico se podrán crear grupos o comisiones de trabajo para los asuntos que tenga que emitir un diagnóstico.

3. El Consejo Asesor estará integrado por técnicos competentes en las materias que coinciden con los fines de la Agencia, representantes de instituciones, entidades, colegios profesionales y empresas que desarrollen actividades relacionadas con su objeto y cometidos, así como por personas físicas o jurídicas de reconocido prestigio por sus conocimientos y experiencia energética y de sostenibilidad que estén interesados con los objetivos de la Agencia. Serán miembros del Consejo Asesor los previstos en el artículo 20 de esta Ordenanza Municipal.

4. El Consejo Rector nombrará a los miembros del Consejo Asesor a propuesta de las entidades o Administraciones que representen, o bien directamente en caso de tratarse de profesionales de reconocido prestigio. Estará presidido por el Presidente del Consejo Rector o persona a quien delegue y a sus sesiones asistirá con voz pero sin voto el Director y el Secretario de la Agencia.

5. El número de miembros de este Consejo Asesor no podrá exceder de veinticinco, y su funcionamiento será desarrollado en un Reglamento específico.ö

Como consecuencia de ello, con el presente Reglamento se da cobertura a las previsiones de participación pública en el marco de la gestión local de la energía, el cambio climático (Pacto de Alcaldes contra el Cambio Climático), y el desarrollo sostenible (Compromisos de Aalborg).

ARTICULO 1:

El Consejo Asesor y de Participación Pública de la Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla se constituye como órgano de carácter consultivo y de consenso que tiene por objeto promover y canalizar la participación de los ciudadanos, de sus asociaciones y de otras entidades interesadas, en el conocimiento, planificación y gestión de todos aquellos asuntos que, teniendo relación con el Municipio, están relacionados con la gestión de la energía, el cambio climático y la sostenibilidad del municipio de Sevilla.

Este Consejo Asesor y de Participación Pública sustituye al Consejo Local de Medio Ambiente y Sostenibilidad, cuyo Reglamento de funcionamiento fue aprobado por el Pleno Municipal de fecha 25 de mayo de 2000, y publicado en el BOP N° 224, de 26 de septiembre de 2000.

ARTICULO 2:

2.1.- El ámbito de actuación del Consejo Asesor y de Participación Pública es el término municipal de Sevilla, sin perjuicio de que para el ejercicio de sus funciones haya que considerar espacios territoriales más amplios.

2.2.- La sede del Consejo Asesor y de Participación Pública se fijará en la Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla.

ARTICULO 3:

Las funciones del Consejo Asesor y de Participación Pública serán las siguientes:

a) Ser órgano institucional de participación que haga efectiva la cooperación entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y las entidades ciudadanas y colectivos que tengan por objeto la mejora en la gestión de la energía, la lucha contra el cambio climático y/o la mejora de la sostenibilidad de Sevilla.

b) Emisión de dictámenes que le sean requeridos por el Consejo de Gobierno de la Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla.

ARTICULO 4:

4.1. Constitución del Consejo Asesor y de Participación Pública.

a) El Consejo Asesor y de Participación Pública se renovará cada cuatro años, coincidiendo con la renovación de la Corporación Municipal.

b) Se establece un período de constitución del Consejo Asesor y de Participación Pública, cuya duración será de tres meses, tras la toma de posesión de la Corporación Municipal.

4.2. Composición del Consejo Asesor y de Participación Pública.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 24.3 de la Ordenanza Municipal para la gestión de la Energía, el Cambio Climático y la Sostenibilidad de Sevilla, el Consejo Asesor estará integrado por técnicos competentes en las materias que coincidan con los fines de la Agencia, representantes de instituciones, entidades, colegios profesionales y empresas que desarrollen actividades relacionadas con su objeto y cometidos, así como por personas físicas o jurídicas de reconocido prestigio por sus conocimientos y experiencia energética y de sostenibilidad que estén interesados con los objetivos de la Agencia.

Serán también miembros del Consejo Asesor un representante de cada Área y Empresa Municipal, que forman parte del Grupo de Trabajo Municipal de Energía y Desarrollo Sostenible.

4.3. Miembros del Plenario.

El Plenario del Consejo Asesor y de Participación Pública estará constituido por los siguientes miembros, que serán nombrados por el Consejo de Gobierno de la Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla:

a) La Presidencia, que corresponde al Presidente del Consejo de Gobierno de la Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla, o persona en quien delegue.

b) La Vicepresidencia, que corresponderá al titular de la Dirección General de Medio Ambiente.

c) Un representante de todas y cada una de las áreas y empresas municipales, con un máximo de doce miembros.

d) Un representante de la Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla.

e) Un representante de entre las asociaciones de consumidores, a propuesta de las mismas.

f) Un representante del Comité de Empresa del Ayuntamiento de Sevilla.

g) Un representante de las asociaciones empresariales.

h) Un representante de entre los Colegios Profesionales establecidos en la ciudad de Sevilla.

i) Un representante de las asociaciones de vecinos de la ciudad, a propuesta de las mismas.

j) Un representante por cada una de las universidades públicas con sede en Sevilla.

k) Hasta cuatro miembros, a propuesta de la Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla, entre técnicos competentes de reconocido prestigio que ejercen su actividad en la ciudad de Sevilla.

La Secretaría del Consejo.

Asistirá con voz pero sin voto el Director de la Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla.

ARTICULO 5:

5.1 El Consejo Asesor y de Participación Pública podrá funcionar en Plenario, Comisión Permanente y Grupos de Trabajo.

5.2 El Plenario es el órgano de decisión del Consejo Asesor y de Participación Pública. Serán funciones del mismo:

a) Decidir sobre las líneas generales de trabajo del Consejo Asesor y de Participación Pública.

b) Crear Grupos o Comisiones de Trabajo para la emisión de diagnósticos que le sean requeridos por el Consejo de Gobierno.

c) Proponer actuaciones al Consejo de Gobierno de la Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla.

5.3 Serán competencia de la Comisión Permanente:

a) Realizar las actuaciones pertinentes para cumplir con las decisiones tomadas en el Plenario.

b) Realizar las actuaciones necesarias para facilitar las tareas a los Grupos de Trabajo.

c) Cualquier otra función que le sea encomendada por el Plenario.

ARTICULO 6:

6.1. A las sesiones del Plenario del Consejo podrá asistir, con voz pero sin voto, toda entidad pública o privada que lo solicite y cuya actividad tenga relación con los asuntos propios del Consejo.

6.2. La Presidencia podrá autorizar la participación en las sesiones del Consejo, con voz y sin voto, de aquellas personas que, no siendo miembros de éste, puedan ayudar con su asesoramiento y colaboración al mejor cumplimiento de las funciones encomendadas a dicho órgano.

ARTICULO 7:

Cada entidad con representación en el Consejo comunicará a la Secretaría la persona que la vaya a representar, a los efectos de su nombramiento como Vocal del Consejo, así como su suplente para casos de ausencia o enfermedad.

ARTICULO 8:

Ejercerá la Secretaría del Consejo Asesor y de Participación Pública el propio de la Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad o miembro del Ayuntamiento en quien delegue.

ARTICULO 9:

Las competencias del Presidente son:

- a) Asumir y ostentar la representación del Consejo y dirigir su actividad.
- b) Acordar la convocatoria de las sesiones del Consejo.
- c) Fijar el orden del día de las sesiones, recogiendo las propuestas y sugerencias que puedan realizar los miembros del Consejo, formuladas con la suficiente antelación.
- d) Presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y suspenderlos por causas justificadas.
- e) Dirigir las deliberaciones.
- f) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos adoptados por el Consejo.
- g) Adoptar las medidas necesarias para garantizar el buen funcionamiento del Consejo.
- h) Interesar a los departamentos municipales o, en su caso, a otras Administraciones, de las iniciativas y acuerdos adoptados por el Consejo.
- i) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición.

ARTICULO 10:

Es facultad de los miembros del Consejo:

- a) Asistir a las reuniones por sí mismos o por sus suplentes.
- b) Participar en los debates de las sesiones.
- c) Proponer la inclusión en el orden del día de asuntos o propuestas que juzguen de interés.
- d) Ejercer su derecho y formular su voto particular, así como expresar el sentido de su voto y el motivo que lo justifica.
- e) Formular ruegos y preguntas.
- f) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de miembros del Consejo.

ARTICULO 11:

Corresponde a la Secretaría:

- a) Confeccionar y remitir las convocatorias de las sesiones del Consejo.
- b) Asistir, con voz y sin voto a las sesiones, levantando actas de las mismas.
- c) Redactar y autorizar las actas de las sesiones.
- d) Llevar de forma actualizada el fichero de los miembros representantes de los distintos órganos y entidades.
- e) Informar y asesorar a los miembros del Consejo en los temas propios de su cargo.
- f) Expedir certificación de las consultas, dictámenes y acuerdos.
- g) Comunicar las actas en plazo determinado a los miembros del Consejo.

ARTICULO 12:

La Presidencia constituirá, con carácter temporal o permanente, una vez pronunciado el Plenario del Consejo, aquellos grupos de trabajo que se consideren convenientes para el examen de temas específicos, relacionados con las funciones propias del Consejo.

ARTICULO 13:

13.1. La constitución de la Comisión Permanente del Consejo se realizará inmediatamente después de la de éste.

13.2. La Comisión Permanente estará formada por las siguientes personas, que habrán de poseer previamente la condición de miembros del Consejo Asesor y de Participación Pública de la Agencia:

- a) La Presidencia.
- b) La Vicepresidencia
- c) Un representante de las áreas y empresas municipales.
- d) Un representante de la Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla.

Asistirá con voz pero sin voto el Director de la Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla.

La Comisión Permanente estará asistida por la Secretaria del Consejo.

ARTICULO 14:

14.1. El Plenario del Consejo se reunirá, en sesión ordinaria, al menos dos veces al año.

Las convocatorias de las sesiones ordinarias del Plenario del Consejo se efectuarán con una antelación mínima de cinco días hábiles.

14.2. El Plenario del Consejo se reunirá, en sesión extraordinaria, cuando así lo decida la Presidencia. Asimismo, también lo hará cuando lo solicite, al menos, la quinta parte de los miembros del Consejo. En este caso, la convocatoria habrá de realizarse dentro de las dos semanas siguientes a la formalización de la solicitud, debiéndose celebrar el Plenario dentro del mes siguiente al de dicha solicitud que, en todo caso, deberá ser razonada.

ARTICULO 15:

15.1. La Comisión Permanente del Consejo se reunirá, en sesión ordinaria, al menos cuatro veces al año. Las convocatorias de las sesiones ordinarias de la Comisión Permanente del Consejo se efectuarán con una antelación mínima de tres días hábiles.

15.2. La Comisión Permanente del Consejo se reunirá, en sesión extraordinaria, cuando así lo decida la Presidencia. Así mismo, también lo hará cuando lo solicite, al menos, la quinta parte de sus miembros; en este caso, la reunión habrá de celebrarse dentro de los diez días hábiles siguientes a la formalización de la solicitud.

ARTICULO 16:

16.1. La periodicidad de las reuniones de los Grupos de Trabajo la fijará cada uno de ellos. Las convocatorias de dichas reuniones habrán de realizarse con, al menos, dos días hábiles de antelación.

16.2. Ejercerán la tarea de coordinación de los Grupos de Trabajo los miembros del Plenario del Consejo que los propongan o defiendan.

16.3. Los coordinadores de los Grupos de Trabajo elevarán sus propuestas y/o conclusiones a la Comisión Permanente, y está al Plenario del Consejo.

ARTICULO 17:

A las convocatorias de las sesiones del Consejo, tanto en Plenario como en Comisión Permanente, así como a las de los Grupos de Trabajo, se le adjuntará:

a) El "Orden del Día" en el que figurarán los extremos siguientes:

1º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2º Relación de asuntos a debatir en la sesión.

3º Ruegos y preguntas.

b) La documentación oportuna referida a los asuntos de los que se vaya a tratar en la sesión. O, si ésta no pudiera enviarse por razón de su volumen o carácter especial, referencia de que dicha documentación está ya disponible en la sede del Consejo o en un apartado de la web de la Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla.

ARTICULO 18:

Los miembros del Consejo podrán proponer temas, para su inclusión en el orden del día, al menos hasta con diez días hábiles de antelación a la celebración de las sesiones del Plenario del Consejo.

ARTICULO 19:

Los acuerdos, tanto en el Plenario como en la Comisión Permanente, se adoptarán por mayoría simple de los asistentes. No obstante, se hará lo posible para que la toma de acuerdos se realice por consenso.

ARTICULO 20:

Las sesiones del Plenario del Consejo y de la Comisión Permanente quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando concurran a la

misma, al menos, la mitad más uno de sus miembros, y en segunda convocatoria treinta minutos después, cualquiera que sea el número de los mismos, siempre con la presencia de la Presidencia y la Secretaría.

ARTICULO 21:

21.1. La duración en el cargo de los miembros del Consejo coincidirá con la de los miembros electos de la Corporación y ello sin perjuicio de su reelección, y la posibilidad de remoción y sustitución de los miembros a propuesta de la entidad a que representen.

21.2. La duración de los Grupos de Trabajo estará en función del cometido que se les asigne.

Disposiciones Adicionales:

PRIMERA: En todo lo no previsto en las presentes normas, se estará a lo preceptuado por el Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Sevilla, la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, y al resto de ordenamiento jurídico que le sea de aplicación.

SEGUNDA: La Secretaría del Consejo Asesor y de Participación Pública de la Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla comunicará a la Delegación de Participación Ciudadana la fecha de constitución del Consejo, con objeto de que se dé traslado y conocimiento a todas las Asociaciones inscritas.

Disposición Derogatoria:

Queda derogado el Reglamento del Consejo Local de Medio Ambiente y Sostenibilidad que fue aprobado por el pleno en sesión celebrada el día 25 de mayo del 2000 y publicado en el BOP nº 224 de fecha 25 de septiembre de 2000.

Disposición Final:

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia".

7.- Aprobar el calendario laboral de la Banda Sinfónica Municipal.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Calendario Laboral de la Banda Sinfónica Municipal, que acompaña a la presente propuesta como Anexo 1 formando parte integrante de la misma.

SEGUNDO.- El Calendario Laboral aprobado, habrá de respetar en todo caso la duración mínima de la jornada general establecida en treinta y siete horas y media, sin que en ningún caso como resultado de su aplicación, pueda menoscabarse el cómputo anual de la misma, dando lugar la parte de jornada no realizada a la deducción proporcional de retribuciones.

Para comprobar los condicionantes establecidos en el precitado calendario y que han dado lugar a la aplicación de los factores/subfactores del vector jornada relacionadas en el Anexo 2, así como el cumplimiento del cómputo de horas de jornada ordinaria legalmente establecidos, se deberán enviar mensualmente al Servicio de Recursos Humanos desde la Dirección General de la que dependa en cada momento la Banda Sinfónica Municipal, relaciones pormenorizadas de los trabajos realizados, con expresa indicación del número de horas empleadas en los mismos.

TERCERO.- Dejar sin efecto el anterior Calendario Laboral de la Banda Sinfónica Municipal.

En aquello no previsto en los correspondientes calendarios laborales, serán de directa aplicación las normas generales.

CUARTO.- Aprobar las valoraciones de los factores/subfactores de jornada del complemento específico, para los puestos integrantes en la relación de puestos de trabajo de la Banda Sinfónica Municipal que figura en Anexo 2 formando parte integrante de la misma, de conformidad con lo informado por la Dirección General de Cultura.

QUINTO.- Aprobar el gasto que supone el presente calendario por importe

total de 149.061,08 euros, condicionado a la oportuna modificación presupuestaria.

SEXTO.- Publicar el presente Acuerdo conforme a lo establecido en la Ley 30/92 de 26 de noviembre del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

8.- Salvar las discrepancias formuladas por la Intervención y reconocer la obligación derivada de un contrato de suministro (base 19 de ejecución del presupuesto).

ACUERDO

PRIMERO: Salvar las discrepancias formuladas por la Intervención de Fondos en sus informes de fechas 14/10/13 y 29/10/13, de conformidad con lo establecido en la Base 19 de Ejecución del Presupuesto Municipal, correspondiente al expediente nº 2013/000232 (Ref. 11/13) instruido para la contratación del suministro de diverso material fungible para el año 2013ö.

SEGUNDO: Reconocer la obligación de las facturas siguientes:

Nº Factura: 130999
Fecha de la factura: 25/06/13
Empresa: I-Tres (xxxxxxxxxx)
Importe iva incluido: 322,34 ¤

Nº Factura: 131111
Fecha de la factura: 12/07/13
Empresa: I-Tres (xxxxxxxxxx)
Importe iva incluido: 60,38 ¤

Nº Factura: 131358
Fecha de la factura: 11/09/13
Empresa: I-Tres (xxxxxxxxxx)
Importe iva incluido: 433,79 ¤

Nº Factura: 131373

Fecha de la factura: 17/09/13
Empresa: I-Tres (xxxxxxxxxx)
Importe iva incluido: 78,41 ¤

Nº Factura: 131462
Fecha de la factura: 01/10/13
Empresa: I-Tres (xxxxxxxxxx)
Importe iva incluido: 395,00 ¤

Nº Factura: 131513
Fecha de la factura: 11/10/13
Empresa: I-Tres (xxxxxxxxxx)
Importe iva incluido: 194,93 ¤

9.- Aprobar gasto para la contratación del servicio de mantenimiento de 350 licencias de XenApp Advanced y soporte en horario de oficina de la granja de servidores Citrix y Servidores XenServer del Instituto Tecnológico del Ayuntamiento de Sevilla para 2014.

ACUERDO

õPRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.2 del TRLCSP, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEGUNDO: Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos del año 2014 y 2015 un crédito por importe de 14.695,34 ¤ y 1.335,95 ¤ respectivamente, para atender el gasto del contrato imputable a dichas anualidades, quedando la ejecución del contrato en el ejercicio 2014 condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación.

TERCERO: El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2013/001282 (Ref. 56/13).

Objeto: Mantenimiento de 350 licencias de XenApp Advanced y soporte en horario de oficina de la granja de servidores Citrix y servidores XenServer del Instituto Tecnológico del Ayuntamiento de Sevilla para 2014.

Adjudicatario: Ozona Consulting, S.L. (xxxxxxxxxx).

Cuantía del Contrato: 13.249,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 2.782,29 €.

Importe total: 16.031,29 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
20303.49101.21600/14	14.695,34 Euros
20303.49101.21600/15	1.335,95 Euros

Plazo de ejecución: 1 año.

Procedimiento y forma de adjudicación: Contrato menor con fiscalización previa.

Artículo aplicable: Contrato Menor de conformidad con el artículo 111 en relación con el artículo 138.3 del TRLCSP.

10.- Aprobar gasto para la contratación del servicio mantenimiento y soporte de las licencias de uso de los productos Networker para el año 2014.

Por el Área de Hacienda y Administración Pública, se ordenó la instrucción de expediente para la contratación de Mantenimiento y soporte de las licencias de uso de los productos Networker para el año 2014, que se indica en la parte dispositiva de esta propuesta.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 1800 de 26 de diciembre de 2012, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.2 del TRLCSP, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEGUNDO: Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos del año 2014 y 2015 un crédito por importe de 17.650,33 € y 1.604,57 € respectivamente, para atender el gasto del contrato imputable a dichas anualidades, quedando la ejecución del contrato en el ejercicio 2014 condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación.

TERCERO: El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2013/001285 (Ref.57/13).

Objeto: Mantenimiento y soporte de las licencias de uso de los productos Networker para el año 2014.

Adjudicatario: Prosol Ingeniería, S.L. (xxxxxxxxxx).

Cuantía del Contrato: 15.913,14 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 3.341,76 €.

Importe total: 19.254,90 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
20303.49101.21600/14	17.650,33 Euros
20303.49101.21600/15	1.604,57 Euros

Plazo de ejecución: 1 año.

Procedimiento y forma de adjudicación: Contrato menor con fiscalización previa.
Artículo aplicable: Contrato Menor de conformidad con el artículo 111 en relación con el artículo 138.3 del TRLCSP.

11.- Tomar conocimiento de la modificación del inventario, en relación con la inscripción de los locales sitos en la plaza de la Toná nº 28 y 29, y dejar sin efecto su adscripción, para adscribirlos al Distrito San Pablo Santa Justa.

ACUERDO

PRIMERO: Tomar conocimiento de la modificación del Inventario consistente en que los locales situados en la Plaza de la Toná nº 28 y 29 se inscriben en el epígrafe 5 de derechos de carácter personal con nº de bien 35.850 y 35.853 (GPA).

SEGUNDO: Dejar sin efecto la adscripción de los locales descritos realizada a favor del Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación por medio de la citada Resolución nº 5.534, al haber concluido la finalidad por la que fueron adscritos.

TERCERO: Adscribir, con carácter organizativo, el uso del bien que a continuación se describe, a tenor de la potestad de autoorganización prevista en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a la finalidad que asimismo se indica:

- Bien: Locales situados en la Plaza de la Toná nº 28 y 29 (Bienes nº 35.850 y 35.853 GPA).
- Título: Adscripción con carácter organizativo al Distrito San Pablo-Santa Justa.
- Destino: Fines de interés público propios de la competencia de dicho Distrito, dentro de los usos permitidos por el PGOU.

CUARTO: Facultar al Servicio de Patrimonio para verificar, en cualquier momento, la correcta utilización y adecuación del bien así como la optimización

de uso del mismo, debiéndose comunicar al citado Servicio cualquier cambio de destino que pudiera producirse.

12.- **RETIRADO.**

13.- **RETIRADO.**

14.- **RETIRADO.**

15.- **RETIRADO.**

16.- **RETIRADO.**

17.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de materiales de carpintería de madera con destino a dependencias municipales.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del Suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del Suministro y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad. La ejecución del contrato en el ejercicio 2014 queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En caso contrario, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

Ejercicio Presupuestario	Importe total imputable
Aplicaciones	Importes
2014	31.006,66 euros

CUARTO: El contrato Suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2013/001516.

Objeto: Suministro de materiales de carpintería de madera con destino a dependencias municipales, tanto Edificios Municipales como Colegios públicos, para el año 2014.

Cuantía del Contrato: 25.625,34 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 5.381,32 €.

Importe total: 31.006,66 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:	
Aplicaciones	Importes
20405.32102.21200/14	21.704,65 Euros
20405.92012.21200/14	9.302,01 Euros

Garantía definitiva: 5%

Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato hasta 30 de diciembre de 2014.

Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad, Precio.

Artículo aplicable: TRLCSP.

18.- Tomar conocimiento de informe por el cual se declara viable la ejecución del proyecto de construcción de un auditorio dentro del planeamiento del Sector SUS-DMN-05 òHiguerón Surö.

ACUERDO

PRIMERO.- Tomar conocimiento del informe emitido por el Jefe del Servicio de la Oficina Técnica de Edificios Municipales, en virtud del cual se declara viable, por lo que a la competencia de dicho servicio corresponde, la ejecución del proyecto elaborado por la Empresa BOGARIS REATAIL, S.L. relativo a un Auditorio, derivado de la adjudicación del concurso como Agente Urbanizador para la gestión y ejecución del planeamiento del Sector SUS-DMN-05 òHiguerón Surö.

SEGUNDO.- Se acuerda designar al Arquitecto D. Antonio Balón Alcalá adscrito al Servicio de Patrimonio, como responsable para el seguimiento y supervisión de las obras que actuarán en representación del Ayuntamiento, en el levantamiento del acta de replanteo e inicio de las obras, recepción de las mismas y cuantas decisiones se precisen adoptar durante el desarrollo de la ejecución.

TERCERO.- Dar traslado a la Entidad Bogaris, S.L., responsable de la ejecución del proyecto, de las observaciones efectuadas al mismo por el Jefe del Servicio de la Oficina Técnica de Edificios Municipales en su correspondiente informe.

19.- Convalidar las actuaciones derivadas de un contrato de servicio (base 19 de ejecución del presupuesto).

A la vista de lo dispuesto en los arts. 163 y 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2013, emitidos los correspondientes informes, la Delegada de Hacienda y Administración Pública, se honra en proponer a la Excm. Junta de Gobierno Local de la ciudad de Sevilla la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Convalidar las actuaciones administrativas del expediente que abajo se expresa, aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de la factura que, a continuación se menciona, a favor de UTE TRABLISA VISABREN, S.A. por los servicios de vigilancia efectuados que, asimismo, se relacionan:

- EXPTE. NÚM: 120/13
- OBJETO: Servicio de vigilancia en Colegios Públicos durante el mes de febrero de 2013.
- ACREEDOR: UTE TRABLISA VISABREN, S.A.
C.I.F.: xxxxxxxxxx

FACTURA N°	CONCEPTO	IMPORTE
13/2	Servicio de vigilancia realizado entre 01/02/13 y 28/02/13 en Colegios Públicos	80.674,72 p

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 20405-32102-22701.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General, al objeto de que proceda al abono de la factura indicada.

20.- Convalidar las actuaciones derivadas de un contrato de suministro (base 19 de ejecución del presupuesto).

ACUERDO

PRIMERO.- Convalidar las actuaciones administrativas del expediente que abajo se expresa, aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de las facturas que, a continuación se mencionan, a favor de los acreedores y por los suministros de gas efectuados que, asimismo, se relacionan, todo ello motivado por el hecho de que, ante la necesidad imperiosa de prestar el suministro de gas sin interrupción alguna y pese a que por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2011, se declaró desierto, en el punto segundo del mismo, el lote nº 2 correspondiente al suministro de gas natural, al no cumplir la única oferta presentada, Endesa Energía SAU, con el requisito establecido en los Pliegos de Condiciones respecto a la revisión de precios, se hizo necesario continuar con la prestación del mismo, de ahí la inexistencia de contrato que dé cobertura o ampare jurídicamente las prestaciones facturadas.

EXPTE. NÚM: 135/13

OBJETO: Suministros de gas a Edificios Municipales durante los meses de junio, julio y agosto del año 2013.

ACREEDOR: GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.

C.I.F.: xxxxxxxxx

PERIODO FACTURACIÓN	IMPORTE
JUNIO 2013	2.310,48 ¢
JULIO 2013	2.957,88 ¢
AGOSTO 2013	3.538,24 ¢

TOTAL GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.: 8.806,60 ¢

ACREEDOR: GAS NATURAL SUR SDG, S.A.

C.I.F.: xxxxxxxxx

PERIODO FACTURACIÓN	IMPORTE
JUNIO 2013	16.739,94 p
JULIO 2013	14.906,38 p
AGOSTO 2013	13.817,61 p

TOTAL GAS NATURAL SUR SDG, S.A.: 45.463,93 p

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 20405-92012-22102 òGasö.

IMPORTE TOTAL: 54.270,53 p.

SEGUNDO.- Aprobar el contenido íntegro del Anexo que se adjunta, relativo al suministro de gas a Edificios Municipales durante los meses de junio, julio y agosto de 2013.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General, al objeto de que proceda al abono de las facturas indicadas.

21.- Aprobar gasto, proyecto técnico y pliegos de condiciones para la contratación de las obras de restauración y acondicionamiento del salón de actos del CEIP José María del Campo.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación de las Obras cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: Aprobar el proyecto técnico de las Obras y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en la anualidad del 2014.

Ejercicio Presupuestario	Importe total imputable
Anualidades	Importes
2014	241.978,00 euros

CUARTO: El contrato Obras a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2013/001076.

Objeto: OBRAS DE RESTAURACION Y ACONDICIONAMIENTO DEL SALON DE ACTOS DEL CEIP JOSE MARIA DEL CAMPO DE SEVILLA.

Cuantía del Contrato: 199.981,82 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 41.996,18 €.

Importe total: 241.978,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
20405.32102.63200/14	241.978,00 Euros

Garantía definitiva: 5%.

Plazo de ejecución: 4 meses.

Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad.

Artículo aplicable: 171.d del TRLCSP.

22.- Aprobar gasto, proyecto técnico y pliegos de condiciones para la contratación del suministro del material de limpieza para diversas dependencias municipales.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del Suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: Aprobar el proyecto técnico y pliego prescripciones técnicas particulares del Suministro y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuestos un crédito por el importe que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad. La ejecución del contrato en el ejercicio 2014 queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En caso contrario, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

Ejercicio Presupuestario	Importe total imputable
Anualidades	Importes
2014	184.334,88 euros

CUARTO: El contrato de Suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2013/001495.

Objeto: Suministro de material de limpieza con destino a las Dependencias Municipales (Colegios Públicos y Edificios Municipales).

Cuantía del Contrato: 152.342,88 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 31.992,00 €.

Importe total: 184.334,88 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones: Importes

20405.32102.22110/14: 135.000,00 Euros.

20405.92012.22110/14: 49.334,88 Euros.

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato hasta 30 de diciembre de 2014.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

23.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato de servicio de mensajería entre diversas oficinas territoriales del Proyecto Redes Sevilla II, así como con empresas y entidades colaboradoras.

ACUERDO

PRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas y no excluidas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en las Características técnicas del Servicio (Anexo V):

Empresa	Oferta económica
SISTEMAS DE LOGÍSTICA ANDALUZA S.L.	6.120,18 p
UNIPOST S.A.	7.225,21 p
SERVIPAQ SVQ S.L.	7.225,21 p
REDYSER TRANSPORTE S.L.	6.791,70 p
SERVICIOS INTEGRALES NERVIÓN S.L.	6.375,19 p

SEGUNDO: Aprobar el gasto por importe total de 510,00 p (IVA incluido), para la contratación del servicio de mensajería, cuyas especificaciones se indican y con cargo a las siguientes partidas presupuestarias del ejercicio 2013.

Aplicaciones	Importes
--------------	----------

30107.24139.22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	102,00 Euros
30107.24139.2279960	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	408,00 Euros

TERCERO: Adjudicar a la empresa (ENVIALIA) SISTEMAS DE LOGÍSTICA ANDALUZA S.L. (CIF xxxxxxxxx) el contrato cuyas características a continuación se mencionan:

- Servicio o Unidad Administrativa que promueve la contratación: Servicio de Administración de Empleo.
- N° de Expediente: 2013/001038 (Expte. Reg. N° 208/2013).
- Tipo: Contrato administrativo de Servicios de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 y el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).
- Objeto: Instruido para contratar por procedimiento menor un Servicio de Mensajería para la recogida y entrega de documentación y/o paquetería entre las distintas oficinas territoriales del Proyecto Redes Sevilla II, así como con las empresas y entidades colaboradoras con el mismo.
- Procedimiento: Contrato menor de acuerdo con el artículo 111 en relación con el artículo 138.3 del TRLCSP.
- Plazo de ejecución: Un año desde la adjudicación del contrato.
- Cuantía del contrato: 5.058,00 p.
- Importe del I.V.A. (21%): 1.062,18 p.
- Importe total: 6.120,18 p.

CUARTO: Asumir el compromiso de consignar en el presupuesto 2014, el crédito de 5.610,18 p (IVA incluido) para atender a las obligaciones derivadas de la ejecución de la presente contratación, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias.

Aplicaciones	Importes
30107.24139.22799 Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.122,04 Euros
30107.24139.2279960 Otros trabajos realizados por	4.488,14 Euros

otras empresas y profesionales	
--------------------------------	--

QUINTO: Al tratarse de un expediente cuyo gasto es plurianual, una vez adjudicado el contrato, su ejecución queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación en el ejercicio 2014. En caso contrario, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

24.- Renunciar al ejercicio del derecho de tanteo de la transferencia de los puestos número 22 y 30, de los Mercados de Abastos de Triana y San Gonzalo, respectivamente.

ACUERDO

Renunciar al ejercicio del Derecho de Tanteo, previsto en el art. 51 del Reglamento de Mercado, respecto a la transferencia y puesto que a continuación se relaciona:

EXPTE. NUM.: 236/13 P.

TRANSFERENCIA: INTERESADA POR: D. JOSE ANTONIO CALDERON LEAL a favor de D^a ENCARNACION GARCIA FERNANDEZ.

MERCADO DE ABASTOS: De Triana puesto nº 22.

ACTIVIDAD QUE EJERCE: VENTA DE COMIDAS PREPARADAS Y FREIDURIA DE PESCADO.

IMPORTE DEL TRASPASO CONVENIDO: MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS.

EXPTE. NUM.: 240/13 P.

TRANSFERENCIA INTERESADA POR: D^a INMACULADA CONCEPCION MORENO VALERO a favor de D^a TAMARA FERNANDEZ LOZANO.

MERCADO DE ABASTOS: DE SAN GONZALO puesto Nº 30.

ACTIVIDAD QUE EJERCE: VENTA DE COMESTIBLES Y ACEITUNAS A GRANEL.

IMPORTE DEL TRASPASO CONVENIDO: MIL OCHOCIENTOS EUROS.

25.- Abono de indemnización a favor de los árbitros por su participación en la Junta Arbitral de Consumo.

ACUERDO

UNICO.- Aprobar gasto y abonar la indemnización ascendente a 35,00 euros por cada día, con independencia de las sesiones celebradas, a los árbitros que intervienen en los Colegios Arbitrales que se constituyen en el seno de la Junta Arbitral de Consumo por su participación en las audiencias celebradas desde 16 de enero a 26 de abril de 2013, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Expte.: 28/13.

Importe de la deuda: 1.610,00 ¢.

Partida presupuestaria: 30111 43107 23300.

Relación de árbitros y expedientes:

ALEJANDRO J. CLEMENTE GONZÁLEZ								
415/12	386/12	395/12	374/12	360/12	304/12	431/12	447/12	437/12
508/12	341/12	453/12	467/12	466/12				
ANA Mª RACIONERO CHACÓN								
227/12	230/12	234/12	236/12	253/12	255/12	258/12	269/12	403/12
364/12	436/12	279/12	281/12	526/12	330/12	406/12	310/12	327/12
309/12	313/12	316/12	320/12	514/12	257/12	535/12	428/12	303/12
423/12	410/12	417/12	1/13	421/12	451/12	280/12	328/12	276/12
358/12	363/12	365/12	388/12	415/12	386/12	395/12	374/12	360/12
304/12	368/12	382/12	389/12	387/12	397/12	392/12	398/12	317/12
541/12	370/12	408/12	414/12	401/12	431/12	447/12	437/12	508/12
341/12	453/12	467/12	466/12	231/12	396/12	402/12	434/12	326/12
377/12	333/12	487/12	42/13	490/12	494/12	495/12	483/12	476/12
497/12	564/12	440/12	439/12	590/12				

ENRIQUE PIÑERO CABALLERO								
276/12	358/12	363/12	365/12	388/12				
FERNANDO ZORITA ARENAS								
273/12	413/12	449/12	346/12	412/12	429/12			
FRANCISCO SILVA CALERO								
340/12	337/12	339/12	356/12	344/12	345/12	351/12	488/12	479/12
470/12	468/12	584/12						
ISABEL MOYA GARCÍA								
269/12	403/12	364/12	436/12	279/12	281/12	310/12	327/12	309/12
313/12	316/12	320/12						
JAVIER VÉLEZ COB								
449/12								
MANUEL GARFIA BRITO								
526/12	330/12	406/12	368/12	382/12	389/12	387/12	397/12	392/12
398/12								
MANUEL MOLINA SUÁREZ								
430/12	362/12	324/12	307/12	404/12	231/12	396/12	402/12	434/12
326/12								
M^a EUGENIA MILLÁN ZAMORANO								
418/12	443/12	346/12	412/12	429/12				
M^a JOSE JIMÉNEZ MANZORRO								
138/12	325/12	342/12	400/12	430/12	362/12	324/12	307/12	404/12
460/12	376/12	461/12	477/12	481/12	442/12			
M^a JOSE RODRÍGUEZ BURGOS								
138/12	325/12	342/12	400/12	425/12	416/12	317/12	541/12	370/12
408/12	414/12	401/12	460/12	376/12	461/12	477/12	481/12	442/12

377/12	333/12	487/12	42/13	490/12	494/12	495/12		
MARTA GONZÁLEZ TORRES								
425/12	416/12							
MIGUEL ANGEL RIVAS ESTEPA								
228/12	284/12	301/12	308/12	514/12	257/12	535/12	428/12	303/12
423/12	410/12	340/12	337/12	339/12	356/12	344/12	345/12	351/12
418/12	443/12	488/12	479/12	470/12	468/12	584/12		
PEDRO MILLÁN RAYNAUD								
228/12	284/12	301/12	308/12					
RAFAEL M. CARRELLÁN GARCÍA								
483/12	476/12	497/12	564/12	440/12	439/12	590/12		
YOLANDA MIGUEZ MACÍAS								
273/12								

26.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de farolillos para la Feria y otras Fiestas de la Ciudad, 2014.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: Aprobar la memoria, relación valorada, el pliego de prescripciones técnicas particulares y el pliego de cláusulas administrativas particulares con base en los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.

Ejercicio Presupuestario	Importe total imputable
Anualidad	Importe
2014	23.322,75 euros

CUARTO: El contrato de suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2013/001261(FM: 269/13).

Objeto: Suministro de farolillos para la Feria y otras Fiestas de la Ciudad de 2014.

Cuantía del Contrato: 19.275,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 4.047,75 €.

Importe total: 23.322,75 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicación	Importes
30001.33802.22799/2014	23.322,75 euros

Garantía provisional: No procede.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación sin IVA.

Plazo de ejecución: 4 meses.

Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad.

Artículo aplicable: 169 y 173.f) TRLCSP.

27.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa, presentada por el Gestor Titular D. Juan José García Sánchez, del anticipo de caja fija concedido a esta Policía Local el 6 de febrero del presente año, referente a la partida e importe que se especifica:

RELACIÓN CONTABLE	PARTIDA	IMPORTE
J/2013/87	40201-13202-22699	4.711,13 p
	TOTAL	4.711,13 p

28.- Convalidar las actuaciones derivadas de un contrato de servicio (base 19 de ejecución del presupuesto).

ACUERDO

PRIMERO: Convalidar las actuaciones administrativas seguidas en la tramitación del expediente de prórroga del contrato para los servicios necesarios de conservación, mantenimiento y nuevas instalaciones de la señalización horizontal, vertical y balizamiento de la ciudad de Sevilla (Expte.1034/09) de acuerdo con lo establecido en la Base 19ª de las de ejecución del Presupuesto municipal.

SEGUNDO: Aprobar el gasto y el reconocimiento de las obligaciones derivadas de la siguiente factura nº 1460031260 por el importe de 21.545,12 euros correspondiente a la revisión de precios relativa al periodo desde el 1 de enero de 2013 al 9 de marzo de 2013 imputándose el gasto a la Aplicación Presupuestaria 40101 13302 21900.

29.- Quedar enterada de comunicación emitida por la empresa adjudicataria del contrato de servicios de mantenimiento, conservación y modificación de la señalización fija (vertical, horizontal y balizamiento).

ACUERDO

UNICO: Quedar enterada de la comunicación de fecha 23 de octubre de 2013, de la empresa POSTIGO OBRAS Y SERVICIOS, S.A, adjudicataria del contrato de Servicios de mantenimiento, conservación y modificación de la señalización fija (vertical horizontal y balizamiento) necesaria para la ordenación viaria en el término municipal de Sevilla, de la subcontratación de las unidades de señalización horizontal con la empresa JICA ANDALUZA, S.L.

30.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa informada favorablemente por la Intervención de Fondos, acreditativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a la siguiente Entidad por Acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de fecha 7 de septiembre de 2012:

- Entidad: Asociación Dace.
- Nombre del Proyecto: Programa de Animación Sociocultural con jóvenes afectados por Daño Cerebral Sobrevenido.
- Importe: 607,49 ¤.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos Municipal.

31.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las siguientes cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de las siguientes subvenciones de conformidad con el art.15 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE: 22/11

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: xxxxxxxxxxx

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN PROMETEO, SERVICIO JURÍDICO INTEGRAL PARA INMIGRANTES.

PROYECTO: SERVICIO JURÍDICO ITINERANTE MUNICIPAL.
UTS MACARENA.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.000,00 ¢

IMPORTE JUSTIFICADO: 2.173,82 ¢

EXPTE: 22/11

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: xxxxxxxxxxx

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN PROMETEO, SERVICIO JURÍDICO INTEGRAL PARA INMIGRANTES.

PROYECTO: SERVICIO JURÍDICO ITINERANTE MUNICIPAL.
UTS LOS CARTEROS.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.000,00 ¢

IMPORTE JUSTIFICADO: 3.235,86 ¢.

EXPTE: 22/11

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: xxxxxxxxxxx

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN PROMETEO, SERVICIO JURÍDICO INTEGRAL PARA INMIGRANTES.

PROYECTO: SERVICIO JURÍDICO ITINERANTE MUNICIPAL.
UTS CASCO ANTIGUO.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.500,00 ¢

IMPORTE JUSTIFICADO: 3.806,77 ¢.

EXPTE: 22/11

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD xxxxxxxxxxxx
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN PROMETEO, SERVICIO
JURÍDICO INTEGRAL PARA INMIGRANTES.
PROYECTO: SERVICIO JURÍDICO ITINERANTE MUNICIPAL.
UTS TRIANA.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 4.000,00 p
IMPORTE JUSTIFICADO: 4.313,09 p.

EXPTE: 22/11
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: xxxxxxxxxxxx
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN PROMETEO, SERVICIO
JURÍDICO INTEGRAL PARA INMIGRANTES.
PROYECTO: SERVICIO JURÍDICO ITINERANTE MUNICIPAL.
UTS EL CERRO.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.200,00 p
IMPORTE JUSTIFICADO: 1.319,86 p.

EXPTE: 22/11
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: xxxxxxxxxxxx
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN PROMETEO, SERVICIO
JURÍDICO INTEGRAL PARA INMIGRANTES.
PROYECTO: SERVICIO JURÍDICO ITINERANTE MUNICIPAL.
UTS POLIGONO NORTE.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.000,00 p
IMPORTE JUSTIFICADO: 2.173,98 p.

EXPTE: 22/11
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: xxxxxxxxxxxx
NOMBRE DE LA ENTIDAD: CONFEMAC.
PROYECTO: JUBILADOS ACTIVOS Y SOLIDARIOS.
UTS ALCOSA-POLIGONO AEROPUERTO
IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.716,00 p
IMPORTE JUSTIFICADO: 2.716,11 p.

EXPTE: 22/11 PS.120

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: xxxxxxxxxx
NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACIÓN RAIS.
PROYECTO: PROGRAMA PARA FACILITAR LA INSERCIÓN SOCIAL Y
LABORAL DE LAS PERSONAS SIN HOGAR EN LA CIUDAD DE SEVILLA.
CIUDAD-PERSONAS SIN HOGAR
IMPORTE SUBVENCIONADO: 4.000 ¤
IMPORTE JUSTIFICADO: 4.013,36 ¤.

SEGUNDO: Dar traslado de los acuerdos precedentes a la Intervención y a las Asociaciones interesadas a los efectos oportunos.

32.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de 1.846,14 ¤ de la subvención por importe de 1.900 ¤, concedida a la Asociación ñMujeres Entre Dos Ríosö con xxxxxxxxxx, para la ejecución del proyecto ñTaller de memoria y alfabetizaciónö, (Pieza Separada 17, Expte. 15/12).

33.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa rendida por la entidad que a continuación se señalan, por los importes y conceptos indicados:

CIF: G41791914
PERCEPTOR: Asociación de Ayuda al toxicómano ALBOREAR
EXPEDIENTE: 9/2012 P.S. nº 15
IMPORTE: 9.314,47 ¤
CONCEPTO: Proyecto Con Buen Talante 2012.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

34.- Aprobar cuentas justificativas de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa nº J/2013/86, presentada por el Servicio de Laboratorio Municipal, del anticipo de Caja Fija para 2013, referente a las partidas y por los importes que a continuación se especifica:

PARTIDA PRESUPUESTARIA.....	60205-31303-21300
IMPORTE EN CUENTA JUSTIFICATIVA.....	322,19 euros
PARTIDA PRESUPUESTARIA.....	60205-31303-22199
IMPORTE EN CUENTA JUSTIFICATIVA.....	449,90 euros
PARTIDA PRESUPUESTARIA.....	60205-31303-22699
IMPORTE EN CUENTA JUSTIFICATIVA.....	110,70 euros
IMPORTE TOTAL	584,37 euros

SEGUNDO.- Aprobar la Cuenta Justificativa nº J/2013/97, presentada por el Servicio de Laboratorio Municipal, del anticipo de Caja Fija para 2013, referente a las partidas y por los importes que a continuación se especifica:

PARTIDA PRESUPUESTARIA.....	60205-31303-21300
IMPORTE EN CUENTA JUSTIFICATIVA.....	341,20 euros
PARTIDA PRESUPUESTARIA.....	60205-31303-22199

IMPORTE EN CUENTA JUSTIFICATIVA..... 197,03 euros
PARTIDA PRESUPUESTARIA..... 60205-31303-22699
IMPORTE EN CUENTA JUSTIFICATIVA..... 101,39 euros
IMPORTE TOTAL 639,62 euros

IMPORTE TOTAL QUE SE JUSTIFICA í í .í . 1.223,99 euros

35.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

ACUERDO

UNICO: Aprobar la cuenta acreditativa con número de relación contable J/2013/99 de aplicación de fondos del anticipo de caja fija nº 5, con cargo a la partida presupuestaria 60300.23108.48900, para gastos de emergencias capítulo IV, por importe de 9.678,33 euros y correspondiente al expediente 20 ps 8/13, con el fin de reponer dichos fondos.

36.- Aprobar gasto para la contratación de servicios para la ejecución del programa de prevención de las adicciones en el ámbito familiar.

ACUERDO

UNICO: Aprobar el gasto por el importe que se expresa a continuación, para efectuar la contratación cuyas características, asimismo, se mencionan:

Servicio o Unidad Administrativa que promueve la contratación:
Servicio de Salud. Sección de Gestión Administrativa y Presupuestaria.
Nº Expediente: 2013/001183. ANTICIPADO DE GASTO.
Tipo: Contrato de SERVICIOS.

Objeto: Prestación de servicios para la ejecución del programa de prevención de las adicciones en el ámbito familiar.

Procedimiento: Contrato Menor de conformidad con el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Adjudicatario: M^a ÁNGELES CARABALLO ÁVILA, con N.I.F.: xxxxxxxxx
Importe de Adjudicación: 10.000,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA (10%): 1.000,00 €.

Importe total: 11.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: El contrato propuesto se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 60203/31302/22799 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", del presupuesto de gastos del ejercicio 2014.

La ejecución del contrato por importe de 11.000,00 € (IVA incluido), queda supeditado a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación mencionada del presupuesto del ejercicio 2014 para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

37.- Aprobar gasto para la contratación de la ejecución del programa de prevención del tabaquismo en el ámbito educativo y comunitario.

ACUERDO

UNICO.- Aprobar el gasto por el importe que se expresa a continuación, para efectuar la contratación cuyas características, asimismo, se mencionan:

Servicio o Unidad Administrativa que promueve la contratación:

Servicio de Salud. Sección de Gestión Administrativa y Presupuestaria.

Nº Expediente: 2013/001191. ANTICIPADO DE GASTO.

Tipo: Contrato de SERVICIOS.

Objeto: Contratación de la ejecución del programa de prevención del tabaquismo en el ámbito educativo y comunitario.

Procedimiento: Contrato Menor de conformidad con el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto

refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Adjudicatario: ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER.

Importe de Adjudicación: 11.314,88 €, IVA no incluido.

Importe del IVA (21%): 2.376,12 €.

Importe total: 13.691,00 €.

Aplicación presupuestaria: El contrato propuesto se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 60203.31302.22799 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", del presupuesto de gastos del ejercicio 2014.

La ejecución del contrato por importe de 13.691,00 € (IVA incluido), queda supeditado a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación mencionada del presupuesto del ejercicio 2014 para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

38.- Aprobar gasto para la contratación de servicios para asesorías teatrales dentro del Programa: "Nuestro Escenario: El Teatro en la Educación".

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el gasto por el importe que se expresa a continuación, para efectuar la contratación cuyas características, asimismo, se mencionan:

Servicio o Unidad Administrativa que promueve la contratación:

Servicio de Salud. Sección de Gestión Administrativa y Presupuestaria.

Nº Expediente: 2013/001205.

Tipo: Contrato de SERVICIOS.

Objeto: Prestación de servicios para asesorías teatrales dentro del Programa: "Nuestro Escenario: El Teatro en la Educación".

Procedimiento: Contrato Menor de conformidad con el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Adjudicatario: Viento Sur Teatro, S.L.

Importe de adjudicación: 10.300,00 €, IVA no incluido

Importe del IVA (21%): 2.163,00 €

Importe total: 12.463,00 ¤
Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Anualidad	Importes
60203.31302.22799	2013	2.708,57 Euros
60203.31302.22799	2014	9.754,43 Euros

En relación con el compromiso de gasto para el ejercicio 2014 por importe de 9.754,43 euros (IVA incluido), queda supeditada la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

39.- Aprobar gasto para la contratación de la ejecución del programa de promoción de la salud con la comunidad universitaria de la Universidad de Sevilla.

ACUERDO

UNICO: Aprobar el gasto por el importe que se expresa a continuación, para efectuar la contratación cuyas características, asimismo, se mencionan:

Servicio o Unidad Administrativa que promueve la contratación:

Servicio de Salud. Sección de Gestión Administrativa y Presupuestaria.

Nº Expediente: 2013/001357. ANTICIPADO DE GASTO.

Tipo: Contrato de SERVICIOS.

Objeto: Contratación de la ejecución del programa de promoción de la salud con la comunidad universitaria de la Universidad de Sevilla.

Procedimiento: Contrato Menor de conformidad con el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Adjudicatario: M^a ÁNGELES CEDILLO MEDINA.

Importe de Adjudicación: 10.900,00 ¤, IVA no incluido.

Importe del IVA (21%): 2.289,00 ¤.

Importe total: 13.189,00 ₪.

Aplicación presupuestaria: El contrato propuesto se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 60203/31301/22799 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", del presupuesto de gastos del ejercicio 2014.

La ejecución del contrato por importe de 13.189,00 ₪ (IVA incluido), queda supeditado a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación mencionada del presupuesto del ejercicio 2014 para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

40.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

ACUERDO

UNICO.- Aprobar la cuenta justificativa rendida por D. Fernando Márquez Ridruejo, Jefe de Negociado de Zona Este, correspondiente al Anticipo de Caja Fija núm. 39, por importe de 2.800 ₪ aprobado por Resolución de la Directora General de Hacienda y Gestión Presupuestaria de fecha 7 de febrero de 2013, para atender gastos de carácter periódico y repetitivo gestionados por dicho Servicio, con el detalle siguiente:

Relación contable: J/2013/90.

Reposición nº 2.

Proveedor: Varios.

Importe: 520,44 ₪.

Aplicación presupuestaria: 2013/70101.92437.22699.

41.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las cuentas justificativas rendidas por los perceptores de las subvenciones a continuación relacionadas:

CIF: xxxxxxxxxx.

PERCEPTOR: Peña Sevillista Curro San José.

EXPEDIENTE: 2/2010 P.S. 281ª.

IMPORTE: 750 ₪.

PROYECTO: Gastos generales de funcionamiento.

CIF: xxxxxxxxxx.
PERCEPTOR: Asoc. Provincial de Celiacos de Sevilla.
EXPEDIENTE: 278/2011 P.S. 251ª
IMPORTE: 408 €.
PROYECTO: Gastos generales de funcionamiento.

CIF: xxxxxxxxxx.
PERCEPTOR: Asoc. Sevillana por Daño Cerebral òDACEö.
EXPEDIENTE: 278/2011 P.S. 226ª
IMPORTE: 408 €.
PROYECTO: Gastos generales de funcionamiento.

42.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a dos entidades.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de las subvenciones concedidas a las asociaciones que a continuación se relacionan por los importes que en las mismas se indican:

* Destinatario subvención: A.VV. BLAS INFANTE
C.I.F.: xxxxxxxxxx
Importe subvención: 617,05 €
Importe justificado: 617,05 €
Fines: Gastos de Funcionamiento 2012.

* Destinatario subvención: ASOCIACIÓN DE MUJERES ROSA CHACEL
CIF xxxxxxxxxx
Importe subvención: 1.631,45 €
Importe justificado: 1.419,95 €
Importe a reintegrar: 211,50 €
Fines: Proyectos Específicos 2012.

43.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar parcialmente la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de la siguiente entidad, por el importe y finalidad que se indica:

CIF: xxxxxxxxxxxx.

PERCEPTOR: Club Tercera Edad Elcano.

PROYECTO SUBVENCIONADO: Fiesta Anual de Convivencia.

IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN: 1.352,72 ¢.

IMPORTE JUSTIFICADO: 1.000 ¢.

SEGUNDO: Aceptar la devolución parcial de la cantidad que la entidad no ha podido justificar del total de la subvención, junto con sus intereses de demora, quedando incorporadas las cartas de pago en su expediente.

CANTIDAD NO JUSTIFICADA: 352,72 ¢.

INTERESES DE DEMORA: 7,78 ¢.

44.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar parcialmente la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de la siguiente entidad, por el importe y finalidad que se indica:

CIF: xxxxxxxxxxxx.

PERCEPTOR: AMPA REINA SOFIA CEIP JUAN SEBASTIÁN ELCANO.

PROYECTO SUBVENCIONADO: Una Escuela Abierta al Barrio.

IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN: 508 ¢.

IMPORTE JUSTIFICADO: 133,53 ¢.

SEGUNDO: Aprobar la pérdida de derecho al cobro de la cantidad que la entidad no ha podido justificar del total de la subvención.

CANTIDAD NO JUSTIFICADA: 374,47 ¢

ASUNTOS DE URGENCIA

Por las Delegaciones de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines, Hacienda y Administración Pública, Empleo, Economía, Fiestas Mayores y

Turismo, Seguridad y Movilidad, Cultura, Educación, Deportes y Juventud, Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación y las Capitulares Presidentas de las Juntas Municipales de los Distritos Nervión y Los Remedios, se proponen 16 mociones no incluidas en el Orden del Día, recabando al amparo de lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, se declaren las mismas de urgencia.

A.- Aprobar el proyecto básico y de ejecución de rehabilitación de las Naves y Husillo del Barranco.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución de Rehabilitación de las Naves y Husillo del Barranco visado por el COAS con el nº 13/001405 T001, con las modificaciones contempladas en la documentación complementaria visadas con el nº 13/001405 T002 y T003 y con las condiciones establecidas en el informe de la Oficina de Control-Supervisión de la Gerencia de Urbanismo de 27 de noviembre de 2013.

SEGUNDO.- Requerir al concesionario para que comience las obras de forma inmediata a la notificación de este acuerdo y en todo caso, en plazo no superior a quince días hábiles, de modo que dentro de ese plazo se suscribirá la correspondiente acta dando comienzo formal y materialmente a las obras.

TERCERO.- Requerir igualmente al concesionario para que, antes de dar comienzo a las obras, acredite ante la unidad tramitadora, el Servicio de Contratación de la Gerencia de Urbanismo, el cumplimiento de los siguientes requisitos establecidos en la cláusula 14. c) del Pliego:

- a) Que el adjudicatario ha contratado la ejecución de todas las obras de rehabilitación contempladas en su proyecto de ejecución con una empresa constructora que cuente con una clasificación del grupo K, subgrupo7.
- b) Que aporte copia debidamente autenticada del correspondiente contrato de obras firmado con la empresa que ejecutará las obras.
- c) Que aporte carta de financiación o que justifique la disponibilidad de recursos propios para financiar el coste total de las obras contempladas en su proyecto de ejecución más un 20%.

B.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la siguiente cuenta justificativa del siguiente Anticipo de Caja Fija presentado por el Servicio de Alcaldía:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE ANUAL	CUENTA JUSTIFICATIVA	PENDIENTE
90001-92006-22699	950,00	763,26	186,74

C.- Aprobar gasto y adjudicar el servicio de diseño de un Plan de Comunicación digital con implantación y posicionamiento en Internet, a través de web y diferentes redes sociales, del Proyecto Redes Sevilla II.

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no excluidas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en las Características técnicas del Servicio (Anexo V):

Empresa	Oferta económica
SOLINGESA S.L.	12.632,40 ¢
IRIS GRÁFICO, SERVICIO EDITORIAL S.L.	14.520,00 ¢
CÚBICA MULTIMEDIA S.L.	16.032,50 ¢
GRUPO DETANK S.L.	16.336,94 ¢
JUAN MANUEL SÁNCHEZ PARRA (GLOBAL)	16.770,60 ¢
PLATAFORMA DE PUBLICIDAD S.A.	16.940,00 ¢

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe total de 3.609,26 ¢ (IVA incluido), para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican y con cargo a las siguientes partidas presupuestarias del ejercicio 2013.

Aplicaciones	Importes
30107.24139.22706 Estudios y Trabajos Técnicos	721,85 Euros
30107.24139.2270660 Estudios y Trabajos Técnicos	2.887,41Euros

TERCERO.- Adjudicar a la empresa SOLINGESA S.L. (CIF B91142588) el contrato cuyas características a continuación se mencionan:

- Servicio o Unidad Administrativa que promueve la contratación: Servicio de Administración de Empleo.
- N° de Expediente: 2013/000751 (Expte. Reg. N° 157/2013).
- Tipo: Contrato administrativo de Servicio de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 y el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).
- Objeto: Instruido para contratar por procedimiento menor un servicio de diseño de un Plan de Comunicación digital con implantación y posicionamiento en Internet, a través de web y diferentes redes sociales, del Proyecto Redes Sevilla II.
- Procedimiento: Contrato menor de acuerdo con el artículo 111 en relación con el artículo 138.3 del TRLCSP.
- Plazo de ejecución: Desde la fecha de adjudicación hasta finales de marzo de 2014.
- Cuantía del contrato: 10.440,00 ¢.
- Importe del I.V.A. (21%): 2.192,40 ¢.
- Importe total: 12.632,40 ¢.

CUARTO.- Asumir el compromiso de consignar en el presupuesto 2014, el crédito de 9.023,14 ¢ (IVA incluido) para atender a las obligaciones derivadas de la ejecución de la presente contratación, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias.

Aplicaciones		Importes
30107.24139.22706 Técnicos	Estudios y Trabajos	1.804,63 Euros
30107.24139.2270660 Técnicos	Estudios y Trabajos	7.218,51 Euros

QUINTO.- Al tratarse de un expediente cuyo gasto es plurianual, una vez adjudicado el contrato, su ejecución queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación en el ejercicio 2014. En caso contrario, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

D.- Conceder las licencias de titularidad de casetas para la Feria de 2014.

Habiendo finalizado el pasado día 15 de noviembre de 2013, el plazo establecido en el artículo 22 de la vigente Ordenanza Municipal de Feria para solicitar licencias de casetas en el Real de la Feria de 2014 y a la vista de las

solicitudes presentadas, el Capitular que suscribe Tte. de Alcalde Delegado de Economía, Empleo, Fiestas Mayores y Turismo, propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Conceder las licencias de titularidad de casetas para la Feria de 2014 que figuran en la relación que se adjunta como anexo a los presentes acuerdos y cuyas solicitudes han sido presentadas en tiempo y forma, en las condiciones y con los requisitos establecidos en la vigente Ordenanza reguladora.

SEGUNDO. Señalar como periodo de pago de las tasas correspondientes a dicha adjudicación, los días comprendidos entre el 15 y el 29 de enero de 2014, ambos inclusive, a tenor de lo establecido en el artículo 35 de la vigente Ordenanza Municipal.

E.- Conceder la licencia de titularidad de la caseta de feria sita en C/ Pascual Márquez 98 a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO. Conceder la licencia de titularidad de la caseta de feria situada en la Calle Pascual Márquez 98 a la Asociación Cultural y Recreativa La Veleta de Sevilla, dejando constancia en la mencionada adjudicación de la existencia del procedimiento abierto por Medidas Cautelares Previas en el Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Sevilla bajo el nº 388/2012, para conocimiento de los beneficiados por la adjudicación de la misma.

SEGUNDO. Señalar como periodo de pago de las tasas correspondientes a dicha adjudicación, los días comprendidos entre el 15 y el 29 de enero de 2014, ambos inclusive, a tenor de lo establecido en el artículo 35 de la vigente Ordenanza Municipal.

F.- Aprobar el Plan de Coordinación Específico para las Fiestas Navideñas de 2.013.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el Plan de Coordinación Específico para las Fiestas Navideñas de 2.013 elaborado por la Delegación de Seguridad y Movilidad e

informado favorablemente por el Comité Asesor del Citado Plan, en consonancia con las directrices contenidas en el Plan Territorial de Emergencia de la ciudad de Sevilla.

G.- Aprobar gasto para la contratación del Seguro de Responsabilidad Civil para los miembros de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil Municipal, 2014.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto por el importe que se expresa a continuación, para efectuar la contratación cuya característica asimismo, se menciona.

Expte: 2013/000984 (153/13).

OBJETO DEL CONTRATO: Contratación del Seguro de Responsabilidad Civil para los miembros de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil Municipal por el período comprendido desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2014.

IMPORTE DE LA PRIMA DEL SEGURO: 850 euros.

ADJUDICATARIO: HELVETIA Compañía Suiza S.A. de Seguros y Reaseguros CIF: xxxxxxxxxx.

FORMA DE CONTRATACIÓN: Contrato Menor de conformidad con el artículo 111 del TRLCSP, en relación con el artículo 138.3.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 40202.13403.22400 Pto. 2014.

SEGUNDO: La ejecución del contrato, queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En caso de que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

H.- Aprobar gasto para la contratación del Seguro de Accidentes para los miembros de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil Municipal, 2014.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto por el importe que se expresa a continuación, para efectuar la contratación cuya característica asimismo, se menciona.

Expte: 2013/000986 (154/13).

OBJETO DEL CONTRATO: Contratación del Seguro de Accidentes para los miembros de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil Municipal por el período comprendido desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2014.

IMPORTE DE LA PRIMA DEL SEGURO: 800 euros

ADJUDICATARIO: HELVETIA Compañía Suiza S.A. de Seguros y Reaseguros CIF: xxxxxxxxx.

FORMA DE CONTRATACIÓN: Contrato Menor de conformidad con el artículo 111 del TRLCSP en relación con el artículo 138.3.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 40202.13403.22400 Pto. 2014.

SEGUNDO: La ejecución del contrato, queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En caso de que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

I.- Aprobar gasto para la contratación del alquiler de 2 unidades, Módulos Aislados para el Parque de Bomberos del Polígono Sur.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto para ejecutar la contratación cuyas características, a continuación, se mencionan:

Servicio o Unidad Administrativa que promueve la contratación.

Servicio o Unidad Administrativa: Apoyo Jurídico Seguridad Ciudadana.

Nº Expediente: 2013/001241.

Tipo: Contrato de Servicios.

Objeto: Alquiler de 2 unidades. Módulos Aislados para el Parque de Bomberos de Polígono Sur.

Procedimiento: Contrato Menor de conformidad con el artículo 111 del TRLCSP en relación con el artículo 138.

Adjudicatario: RENTA DE MAQUINARIA, S.A.U.

Importe de Adjudicación: 715,00 p, IVA no incluido.

Importe del IVA: 150,15 p.

Importe total: 865,15 p.

Partida presupuestaria:

Aplicaciones	Importes
40203.13501.22699/13	259,50 p
40203.13501.22699/14	605,65 p

SEGUNDO: La ejecución del contrato, queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En caso de que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

J.- Aprobar la concesión de Premios "Emprende Joven Sevilla" a proyectos e ideas empresariales.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la concesión de premios "Emprende Joven Sevilla" a proyectos e ideas empresariales, consistente en una dotación económica de 5.000 euros y seis meses de tutorización con expertos de la Fundación San Telmo, para la puesta en marcha de los proyectos premiados, a cada uno de los tres participantes que han obtenido mayor puntuación, de conformidad con la tabla de valoraciones finales recogida en el anexo a este Acuerdo:

- Equipo formado por D. José Daniel Sánchez Gómez y D. José Antonio Jiménez Lama, por el proyecto titulado "Eurasmus.com", con una nota final de 90,48 puntos.

-Equipo formado por D. José Ignacio Berdún Seijo, D. Carlos Berdún Seijo y D. Humberto Berdún Seijo, por el proyecto titulado "Thermibody", con una nota final de 87,45 puntos.

-D. Héctor Giner García, por el proyecto titulado "Buentrabajo.es", con una nota final de 87,36 puntos.

SEGUNDO.- Declarar desestimadas las solicitudes a las siguientes personas/entidades, de conformidad con lo previsto en los arts. 42 y 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por no atender a los requerimientos de subsanación en plazo, de conformidad con la cláusula novena de la Convocatoria.

P.S.	NOMBRE Y APELLIDOS	DENOMINACIÓN PROYECTO
27	Raúl Antonio Cobos Carvajal	Puertas de emergencia y seguridad
66 bis	Eloy Millán García	Proyecto M+M
76	Fernando Hidalgo Lerdo de Tejada	
78	Alicia Torralba Díaz Francisco Antonio Morillo Mendoza María Jesús Guijarro Muñoz Cristina Cerrada Baena	Cibersocialízate

	Elisabet Benítez Hernández	
79	Sara López Caro Alberto Greggio Saviolo	Pro Sol, S.L.
84	Lucía Grande Martín Jose Carlos Llave Huérfano	Flamenco Didáctico
91	Angela Portillo García	Kika Madrid Abanicos

TERCERO.- No admitir a trámite los proyectos presentados por los siguientes solicitantes por no reunir los requisitos como beneficiarios según la cláusula tercera de la convocatoria.

P.S.	NOMBRE Y APELLIDOS	PROYECTO	MOTIVOS DE EXCLUSION
54	Mª Belén Suárez Jiménez David Alcántara Parra Carlos Juan Ceacero Ruiz	ChemLanguage	No cumplir requisito edad
22	Jose Enrique Molina Campos	Ecosoc	No ser residente ni nacidos en Sevilla
56	Antonio Suárez Delgado José Márquez Pérez	Orquesta Hispania Filarmónica	No ser residente ni nacidos en Sevilla
99	Paula Martín Serrano Alberto García Fuentes Alberto Martín Llorente Alexander Hernández Lizarraga Caridad Quirós Carranza Manuel Franco Tovar Paola Andrea Reyes Prieto	Geco	No ser residente ni nacidos en Sevilla
81	Rocío Claraco Martín Eva García García	Cosas Baratitas	No ser residente ni nacidos en Sevilla

CUARTO.- Aprobar la disposición del gasto para la concesión de los premios.

QUINTO.- Aprobar el pago de 5.000 € a cada uno de los 3 premiados, D. José Daniel Sánchez Gómez (líder proyecto òEurasmusö), D. José Ignacio Berdún Seijo (líder proyecto òThermibodyö) y D. Héctor Giner García (proyecto òBuentrabajo.esö), condicionando el mismo a la aceptación expresa del premio.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos Municipal y notificarlo a los interesados mediante su publicación en el Tablón de Edictos Municipal y por e-mail a cada uno de los ganadores.

K.- Aprobar la concesión de Premios a la Excelencia Investigadora de los Jóvenes Sevillanos.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la concesión de premios a la Excelencia Investigadora de los Jóvenes Sevillanos consistente en una dotación económica de 4.000 euros para la promoción de la investigación y difusión de la excelencia investigadora, a cada uno de los tres participantes que han obtenido mayor puntuación:

- Premio individual rama Investigación Científica: D. Felipe Cortés Ledesma, con un total de 99,4 puntos.
- Premio individual rama Investigación Humanidades: D. Juan Pablo Murga Hernández, con un total de 85,05 puntos.
- Premio Grupo de Investigadores: D. Hernán Ruy Míguez García, con un total de 100 puntos.

SEGUNDO.- La concesión de los premios quedará supeditada a la aceptación expresa del beneficiario, que deberá remitir escrito de aceptación al Servicio de Juventud en el plazo de 10 días naturales contados desde el siguiente a la notificación del acuerdo de concesión.

TERCERO.- Aprobar la lista de suplencia formada por riguroso orden de puntuación y que se recoge en los Anexos de esta propuesta, ante la eventualidad de que alguna de las personas premiadas pudiera renunciar al premio.

CUARTO.- Aprobar la disposición del gasto para la concesión de los premios.

QUINTO.- Aprobar el pago de 4.000 € a cada uno de los 3 premiados, D. Felipe Cortés Ledesma, D. Juan Pablo Murga Hernández y D. Hernán Ruy Míguez García, condicionando el mismo al cumplimiento de lo establecido en la cláusula segunda de este acuerdo.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos Municipal y notificarlo a los interesados mediante su publicación en el Tablón de Edictos Municipal y por e-mail a cada uno de los ganadores.

L.- Aprobar la concesión del Premio al Mejor Proyecto Cinematográfico

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la concesión del premio al Mejor Proyecto Cinematográfico consistente en una dotación económica de 7.000 euros para ampliar la formación en el ámbito cinematográfico o afrontar nuevos proyectos a:

- Bernabé Bulnes Gómez.

SEGUNDO.- La concesión de los premios quedará supeditada a la aceptación expresa del beneficiario, que deberá remitir escrito de aceptación al Servicio de Juventud en el plazo de 10 días naturales contados desde el siguiente a la notificación del acuerdo de concesión.

TERCERO.- Aprobar la disposición del gasto para la concesión del premio.

CUARTO.- Aprobar el pago de 7.000 € a D. Bernabé Bulnes Gómez, condicionando el mismo al cumplimiento de lo establecido en la cláusula segunda de este acuerdo.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos Municipal y notificarlo mediante su publicación en la página web del Ayuntamiento y por e-mail al ganador.

M.- Aprobar convenio de colaboración con la Hermandad Sacramental de Los Gitanos, para la prevención del absentismo y del fracaso escolar en el asentamiento chabolista El Vacie.

ACUERDO

UNICO.- Aprobar el Convenio de Colaboración que se adjunta a la presente propuesta entre el Ayuntamiento de Sevilla a través del Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación y la Hermandad Sacramental de los Gitanos para la prevención del absentismo y del fracaso escolar en el asentamiento chabolista del Vacie.

N.- Adjudicar el contrato de servicio de gestión de un centro de noche de baja exigencia ubicado en el centro social polivalente Hogar Virgen de los Reyes, para personas en situación de exclusión social y sin hogar.

ACUERDO

PRIMERO.- Excluir a las empresas siguientes y por los motivos que a continuación se indican:

Empresa	Motivo de exclusión
SERVICIOS INTEGRALES DE CENTROS RESIDENCIALES S.L.	Oferta con valor anormal o desproporcionado

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Empresa	Puntuación criterios auto. eval.	Puntuación criterios no eval. auto.	Total
ATENCION SOCIAL EN EMERGENCIAS GRUPO 5, S.L.U.	60	39,3	99,3
FUNDACION RAIS + ASOCIACION RAIS EUSKADI	35,18	31,55	66,73
FUNDACION INTERNACIONAL APRONI	19,88	19,94	39,82
EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.	4,51	16,55	21,06

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2013/000823

OBJETO: Servicio de gestión de un centro de noche de baja exigencia ubicado en el centro social polivalente Hogar Virgen de los Reyes, para personas en situación de exclusión social y sin hogar.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 376.363,64 ¤ (IVA no incluido)

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 326.307,28 ¤

IMPORTE DEL IVA: 32.630,73 ¤

IMPORTE TOTAL: 358.938,01 ¤

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones	Importes
60300.23110.22799/14	358.938,01 ¤

ADJUDICATARIO: ATENCION SOCIAL EN EMERGENCIAS GRUPO 5, S.L.U. xxxxxxxxx

GARANTÍA DEFINITIVA: 16.315,36 p
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto

CUARTO: Ajustar el compromiso de gasto futuro, adquirido con fecha 4 de octubre de 2013, a la cuantía de 358.938,01p, al que asciende el importe de adjudicación imputable al Presupuesto del Ejercicio 2014.

Ñ.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia en las dependencias del Distrito Nervión durante el año 2014.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación de empresa privada encargada del servicio de seguridad y vigilancia en las dependencias del Distrito Nervión durante el año 2014 cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.2 y 112 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares del contrato administrativo de servicio en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos un crédito por el importe que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio presupuestario
2014

Importe total imputable
37.001,05 p

CUARTO: Declarar la urgencia del expediente de contratación como consecuencia de la necesidad de disponer del servicio de seguridad y vigilancia a partir de enero de 2014, con los efectos previstos en el artículo 112 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO: El contrato administrativo del servicio a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Nº Expte.: 2013/001433.

Nº Expte. Distrito Nervión: 214/2013.

Objeto: Contratación de empresa privada encargada del servicio de seguridad y vigilancia en las dependencias del Distrito Nervión durante el año 2014.

Cuantía del Contrato: 30.579,38 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 6.421,67 €.

Importe total: 37.001,05 €.

Aplicación presupuestaria del gasto: 70213-92000-22701 (2014).

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación.

Plazo de ejecución: Desde la fecha de formalización del contrato hasta el 30 de diciembre de 2014.

Procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad.

O.- Aprobar gasto para la contratación del montaje y desmontaje de elementos de alumbrado navideño 2013-2014 en el Distrito Los Remedios.

ACUERDO

PRIMERO: Dar validez al procedimiento de contratación menor de los Servicios de Montaje y desmontaje de elementos de alumbrado navideño 2013-2014 en el Distrito Los Remedios tramitado por el mismo.

SEGUNDO: Aprobar el gasto plurianual de los Servicios cuyas especificaciones se indican a continuación:

Expte: 2013/001595

Objeto: Montaje y desmontaje de elementos de alumbrado navideño 2013-2014 en el Distrito Los Remedios.

Tipo: Contrato de Servicios.

Importe de licitación: 3.562,57 euros; 2013: 2.375,05 euros; 2014: 1.187,52 euros.

Importe de adjudicación: 1.800,00 euros, IVA no incluido.

Importe del IVA: 378,00 EUROS.

Adjudicatario: Piamonte Servicios Integrales, S.A. CIF: xxxxxxxxx

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
70221.33701.22699	1.452,00 Euros
70221.33701.22699	726,00 Euros

La ejecución del presente contrato durante 2014 queda supeditada a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo para el ejercicio 2014.

Plazo de ejecución: Hasta el 7 de enero de 2013.

Procedimiento y forma de adjudicación: Menor, con fiscalización previa.

Artículo aplicable: Artículo 111 en relación con el artículo 138 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.